

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y GESTIÓN CLIMÁTICA

- **RESPONSABLE:** Daniela Roxana Montalvini
- **CARGO:** Directora
- **NÚMERO DE INTERNO:** 3454
- **CORREO INSTITUCIONAL:** desarrollosostenible@sanluis.gov.ar y actividad.forestal@gmail.com
- **FUNCIONES PRINCIPALES:**

DECRETO N° 19693 -SGG-SAYDS-2025

1.7. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y GESTIÓN CLIMÁTICA

- a. Formular y ejecutar las políticas ambientales provinciales frente al cambio climático.
- b. Fomentar la transversalización del cambio climático en todas las acciones que lleve adelante el gobierno de la provincia de San Luis.
- c. Ser Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.520 Presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global y actuar como punto focal provincial en la implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, enmarcados en la Agenda 2030.
- d. Coordinar y articular políticas vinculadas al desarrollo sostenible y el enfoque de triple impacto, integrando dimensiones económicas, sociales y ambientales para garantizar un crecimiento equitativo y responsable en el territorio provincial.
- e. Fomentar modelos de consumo y producción sostenibles que impulsen la economía local, promuevan el empleo verde, reduzcan desigualdades y mejoren la calidad de vida de las comunidades mediante prácticas responsables y eficientes.
- f. Diseñar e implementar estrategias para el uso eficiente de los recursos naturales, minimizando impactos ambientales y promoviendo prácticas de producción y consumo responsable en sectores clave como la agricultura, industria, turismo y ganadería integrada al bosque nativo.
- g. Gestionar los fondos nacionales provenientes de la Ley N° 26.331, el Fondo Verde del Clima y otros planes de articulación con entidades externas.
- h. Evaluar Planes de Manejo Sostenible y/o de Conservación que soliciten el beneficio de pago por servicios ambientales y realizar la carga correspondiente en el Registro Nacional de Planes a través del Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF).
- i. Gestionar y llevar el Registro Provincial de Profesionales habilitados para Planes de Bosque Nativo y el Registro de Empresas Habilitadas para Intervenciones sobre el Bosque Nativo.
- j. Asesorar técnicamente en cuanto a las capas de información geográfica que conforman el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de San Luis.
- k. Desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de los bosques nativos, dando respuesta al Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT-D)
- l. Ser Autoridad Local de Aplicación del Capítulo 11 - Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos - de la Ley N° 26.331

Presupuestos mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, y del artículo 10 del Fondo de Bosques Nativos Sanluisense de la Ley N° IX-0697-2009 de Bosques Nativos de la Provincia de San Luis. También ser autoridad de aplicación de la Ley N° IX-1059-2021 que declara Recurso Natural Estratégico a los Productos Forestales Provenientes de los Bosques Nativos de la Provincia de San Luis; Ley N° VIII-0249-2004 de Fomento Forestal Provincial adhesión a la Ley Nacional N° 25.080; Ley N° IX-0319- 2004 de Actividad Forestal y normativas complementarias y de todas las normas específicas que estén referidas a su competencia.

m. Elaborar e implementar en conjunto con el Área de Recursos Naturales de la Dirección de Biodiversidad las estrategias de prevención integral de los incendios rurales y de interfase en todo el territorio provincial, orientadas a productores rurales y a la población en general, promoviendo la restauración de los sitios afectados.

n. Intervenir en la gestión del fuego en el ámbito de su jurisdicción, integrando el Sistema Federal de Manejo del Fuego y articular en conjunto con otras jurisdicciones lo pertinente a la aplicación de la ley nacional N° 26.815 - Sistema Federal de Manejo de Fuego.

o. Integrar el Comité Provincial e implementar el sistema de alerta temprana y evaluación del peligro de incendios.

p. Ser Autoridad de Aplicación de la Ley N° IX-1048-2020 Plan Provincial de Prevención, Presupresión y Lucha contra Incendios Forestales y de todas las normas específicas que estén referidas a su competencia.

- **EJE ESPECÍFICO AL QUE SE ENCUENTRA ABOCADA:**
Gestión de Fondos de Bosques Nacionales e Internacionales